



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 25 de julio de 2014.

### VISTO:

El Oficio N° 007-2014-SUNARP/ZR.IV-CE del 25 de julio de 2014, mediante el cual el Presidente del Comité Especial encargado del Proceso de Selección para la "Adquisición de UN Servidor para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos" solicita la **aprobación de las Bases** correspondientes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Asimismo, la norma precitada establece que la **aprobación de las BASES** debe ser efectuada mediante documento en el que conste de manera indubitable la voluntad de aprobación;



Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega a favor de los Jefes Zonales la facultad de **aprobar las BASES Administrativas** en los Procesos de Selección a convocarse en su correspondiente Zona Registral, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones respectivo;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 097-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 24 de julio de 2014, se designó al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la ADQUISICION DE UN SERVIDOR PARA LA ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS, conforme lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones-2014 de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos;



Que, mediante el documento del Visto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Presidente del Comité Especial solicita la **Aprobación de las BASES** del Proceso de Selección para la "Adquisición de UN Servidor para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos", por el valor



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

referencial de S/. 199,150.00 Nuevos Soles (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, correspondiendo por el monto referencial a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta que las BASES elaboradas por el Comité Especial contienen las condiciones mínimas previstas en el Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Art. 39° de su Reglamento, resulta pertinente proceder a la aprobación de las Bases precitadas;

De conformidad con las facultades conferidas con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN del 20.06.2014; y, en uso de las atribuciones contenidas en el Inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como, estando a la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 092-2013-SUNARP/SG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, las BASES del Proceso de Selección para la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2014/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS (Primera Convocatoria) para la **"Adquisición de UN Servidor para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos"**, con un valor referencial de S/. 199,150.00 Nuevos Soles (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, el mismo que consta de 56 folios, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar, que el Comité Especial designado, sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en los casos en los que la norma establezca márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma que deberá ejercerse de tal forma que sus decisiones estén acordes con los principios establecidos en el artículo 4° de la citada Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Handwritten Signature]*  
Miguel Ángel Vásquez Villacosta  
Jefe (a) de la Zona Registral N° IV  
Sede Iquitos